

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000231 - 2020/SUNAT

APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS FACULTADA A LA SUNAT MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 405-2020-EF

Lima, 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 266-2019/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2020;

Que a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza de manera excepcional y por única vez el otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N.ºs. 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N.º 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 405-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil y 00/100 Soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme se detalla en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales” que forma parte integrante del Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, se autoriza al Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la transferencia de partidas por los importes de S/ 2 249 900,00 y de S/ 1 072 900,00 en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, respectivamente;

Que de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 405-2020-EF, el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado decreto; debiendo remitir copia de esta resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que de acuerdo con el Informe N° 000033-2020-SUNAT/8H2100, de fecha 29 de diciembre de 2020, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que es necesario aprobar la Resolución de Superintendencia con la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N.° 405-2020-EF, que autoriza a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT una Transferencia de Partidas por el importe total de S/ 3 322 800,00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el pago, de manera excepcional y por única vez, de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales;

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 405-2020-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 3 322 800,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999: Sin Productos
ACTIVIDAD	5006373: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 249 900,00

2.3 Bienes y Servicios	1 072 900,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	3 322 800,00
	=====
TOTAL PLIEGO	3 322 800,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA